

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en la Ciudad de México, a las diez horas con treinta minutos del dos de abril del dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del segundo piso de las Oficinas de Plaza de la República, estando presentes la Mtra. Amanda Judith Monter Gamiño, Titular de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana y el Dr. Leopoldo Garduño Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, integrantes del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

También estuvieron presentes los invitados: Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime, Subdirector General de Finanzas; Lic. José Antonio Muñoz Moreno, Subdirector de Compensación e Inversión en la Dirección de Tesorería; Lic. José Francisco García Campos Zepeda, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto INFONACOT; Lic. Adán Altamirano del Monte, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la Unidad de Transparencia y la Licda. Nancy Sandra Sánchez González, Especialista E en la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

II. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FOLIO 1412000001319.

En atención al desahogo del segundo punto del Orden del Día, respecto a la solicitud presentada por la Subdirección General de Finanzas a la Unidad de Transparencia, a efecto de someter a consideración de los integrantes del Comité, la clasificación de información contenida en la documentación que atiende parte de la solicitud en comento, toda vez que refiere a datos considerados como clasificados, a saber: números de cuentas bancarias, saldo en títulos en valores y en efectivo, así como el saldo final de cada cuenta, con que contaba el Instituto FONACOT al 30 de noviembre de 2018; para lo cual remitió la versión íntegra y la propuesta de versión pública para cotejo de los integrantes del Comité de Transparencia.

Lo anterior, a efecto de dar atención a la solicitud de acceso a la información con el número de folio 141200000<u>13</u>19, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se requiere:

"Descripción clara de la solicitud de información: 1.- Proporcione la información relativa al número de cue.ntas bancarias con que contaba el Instituto al 30 de noviembre de 2018, especificando el número, cuenta, nombre del banco, tipo de cuenta y saldo a la fecha de corte. 2. Los documentos que acrediten la baja del contrato de arrendamiento de la suburban que estaba a cargo de. la SGAF.

la información puede ser localizada en la SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO FONACOT y SUBDIRECTOR GENERAL DE FINANZAS EN EL INFONACOT "(sic)

Una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, la cual se encontraba debidamente fundada y motivada, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO CT.05SE.01/0319

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar las determinaciones que en materia de clasificación de información realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de

4

f.,



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2019

acceso a la información, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información materia de la presente resolución.

TERCERO. Se **aprueba** la versión pública del documento mencionado en el resolutivo que antecede.

CUARTO. Se **instruye** a la Unidad de Transparencia para que para que dé respuesta al solicitante, en términos del artículo 132 de la Ley General; y 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, póngase a disposición del solicitante la información en la modalidad requerida.

III. RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA

En atención al desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis de la ampliación de plazo propuesta por la Dirección de Recursos Humanos para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 1412000001819, ingresada por la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requirió lo siguiente:

"Descripción clara de la solicitud de información: De la fecha 1 de enero al 13 de marzo 2019, quiero saber cuántos trabajadores de las oficinas centrales del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores han sido despedidos, especificando:

- 1.- El número de personas por dirección o área.
- 2.- Fecha de despido.
- 3.- Especificar por área o dirección, a cuántos se les ha pagado liquidación y a cuántos no.
- 4.- En el caso de los trabajadores que ya recibieron un pago por el concepto de liquidación mencionar únicamente, el nombre de la entidad bancaria, No. de serie, tipo y número de los cheques o en su caso el No. de póliza de pago, de los recursos erogados." (sic)

Una vez analizada la ampliación de plazo propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:



ACUERDO CT.05SE.02/0319

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas competentes para atender las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Se **aprueba** la ampliación de plazo hasta por diez días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución.

TERCERO. Se **instruye** a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 132 de la Ley General, y los diversos 134 y 135 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DE 2019

IV. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con dieciocho minutos del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité.

Mtra. Amanda Judith Monter Gamiño Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia

Dr. Leopoldo Garduño Villarreal

Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT e Integrante del Comité de Transparencia